

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

ACTA NÚMERO 12

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D. Ángel Calderón Saiz
Dña. Beatriz de la Torre López
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D. Ángel Ignacio González Cubillos
D. Luis Eugenio Prieto Villazán

Concejales no asistentes que excusan su ausencia:

D. Francisco Javier Lavid Díez
Dña. Ramona Ortiz López
D. Félix Saiz Castanedo

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 28 de agosto de 2012. No formulándose ninguna, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

En este punto, el Alcalde propone a los señores concejales alterar el orden del día, adelantando aquellos asuntos en que deba participar el concejal D. Luis Eugenio Prieto Villazán por razones de salud; apercibidos del contenido del artículo 91.3 del RD 2568/1986 y por unanimidad de los presentes se acuerda atender en primer lugar el punto de informes de la alcaldía, renumerándose el resto de puntos del mismo.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

2.1. País Románico: El Alcalde – Presidente cede la palabra al concejal D. Luis Eugenio Prieto Villazán a fin de que explique los motivos por los cuales, y como representante del Ayuntamiento de Valdeolea, se ha optado por la renuncia a la presidencia del grupo de acción local País Románico.

Comienza el concejal informando que se elaborará un informe más amplio acerca del último año en que el Ayuntamiento de Valdeolea ha llevado la presidencia del grupo País Románico, sin perjuicio de que a través de esta intervención haga un resumen del mismo.

Informa que el Ayuntamiento ha dimitido de la presidencia del grupo País Románico el día 21 de junio de 2012 ante la imposibilidad de llegar a unas pautas de comunes con otras entidades relacionadas con el grupo y que está convocada una asamblea general el próximo 4 de octubre en la que se presentará el citado informe pormenorizado.

D. Luis Prieto manifiesta que la dimisión se deriva de la existencia de planteamientos diferentes en la situación orgánica y estatutaria citando a modo de ejemplo el reparto de votos y su peculiar sistema de votación. Aunque se ha intentado subsanar, las entidades fundadoras y las de reconocido prestigio tienen un porcentaje de votos que genera un desequilibrio y una situación de debilidad que ha llevado a la dimisión.

En segundo lugar, hace referencia a la no actualización de la asamblea general y a la no celebración de las asambleas obligatorias señalando que la presidencia tiene, en lo que a la convocatoria se refiere, una capacidad muy limitada.

En tercer lugar, hace referencia a la existencia de problemas financieros, relatando una serie de actuaciones en este ámbito, como la suscripción de una operación de crédito que ya está agotada y la existencia de una deuda derivada del Leader plus de ciento noventa y seis mil euros, derivada de la falta de pagos de Europa y del ministerio así como de expedientes de concesión de subvenciones no resueltos, en concreto uno del Ayuntamiento de Valdeolea y otro del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

En referencia a estos dos expedientes informa que previsiblemente la subvención se vaya a pagar y, después, se incoará el correspondiente expediente de reintegro, de forma que es posible que en el futuro haya que desembolsar el importe por parte del Ayuntamiento, informando de que, salvo que llegue ese dinero el Ruralab no se va a poder ejecutar.

En cuarto lugar, señala la falta de información señalando que el 28 de mayo se enteró de que la asociación tiene un puesto de representación permanente en la Red Española de Desarrollo Rural y que ese puesto lo viene llevando el gerente y no el presidente.

Por último, dice que la piedra de toque fue una discrepancia entre el equipo técnico y el gerente, apoyando la presidencia al equipo técnico señalando que por la

ya mencionada ponderación de voto salió ganando la gerencia y por ello, y para evitar enfrentamientos, optó por la dimisión dejando con a la asociación con cierta estabilidad económica.

Concluye diciendo que se tendrá que valorar el informe que se presentará el 4 de octubre y que el ruralab seguirá funcionando, aunque con poca información.

Terminada la exposición se entabla debate entre los concejales D. Luis Prieto y D. Ángel Calderón acerca del sistema de votaciones y si se convocaron o no asambleas generales. Concluido el debate, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

Fuera del orden del día, y a modo de moción, el Alcalde – Presidente propone que se trate la renuncia del concejal D. Luis Eugenio Prieto Villazán, la cual se ha presentado en el registro del Ayuntamiento en el día de la fecha, justificando la urgencia en la necesidad de evitar que se encuentre pendiente de cobertura una concejalía y a fin de agilizar la tramitación ante la Junta Electoral Central, sometida la urgencia a votación, ésta es apreciada por unanimidad de los presentes:

Renuncia del concejal D. Luis Eugenio Prieto Villazán: Habiendo tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento escrito de D. Luis Eugenio Prieto Villazán, concejal del Ayuntamiento, el día 25.09.2012 en los que formaliza la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde su toma de posesión posesión del cargo de Concejal el día 11.06.2012.

Cedida la palabra al concejal D. Luis Prieto, éste procede a la lectura del siguiente texto:

“Hace 13 años (y un mes), que ocupó un lugar en esta mesa. Mi acuerdo de legislatura con nuestro alcalde era dejar ese lugar antes o después, en función de la necesidad de su equipo de gobierno. Por motivos sobre todo profesionales, este es el momento en el que necesito recuperar el tiempo y la servidumbre que me quita mi cargo de concejal, y Fernando Franco comparte y acepta este momento. Considero que no defraudo a los electores de la lista de la que forme parte, puesto que mi compromiso con su programa y con el esfuerzo de mis compañeros será el mismo. Pero en todo caso pido disculpas a quien pueda sentir ese menoscabo en su decisión de voto.

Por lo tanto, estaré a demanda del grupo municipal del PP, como un colaborador muy a mano. Y seguiré siendo un vecino activo en la dinámica de nuestro municipio, a disposición de quien piense que puedo aportar o construir.

13 años es un tiempo largo, suficiente para la experimentación de la compleja representación pública. Suficiente para haber aprendido, sufrido, acertado, rectificado. Ahora, en el momento de liberarme de este compromiso, deseo todo el acierto del mundo a los que generosamente seguís desempeñando esta exigente elección personal, aceptada por los vecinos electores. Deseo que el acierto sea contundente en el caso de nuestro alcalde y su grupo, que además son mi grupo, respaldado por la opción política con la que elijo seguir comprometido desde la afiliación y el trabajo.

He sido leal en estos 13 años a mi alcalde, el elegido por los vecinos, y se me han olvidado algunas deslealtades sufridas. Hoy me despido de mis 8 compañeros de mesa, sin resentimientos que almacenar, os puedo dar la mano y deseáros en vuestros ámbitos personales y profesionales, toda la fortuna del mundo.”

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realizan los señores D. Luis Eugenio Prieto Villazán

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita ésta las credenciales de siguiente persona en la lista en la que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de su cargo: D. Ángel Rodríguez Mata.

Concluido este punto, el concejal renunciante D. Luis Eugenio Prieto Villazán abandona el salón de sesiones.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA – INTERVENCIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Alcalde – Presidente cede la palabra al secretario – interventor quien informa sucintamente del contenido del informe de fecha 17.08.2012 referido al cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales señalados en la ley 15/2010 que, en la parte económica tiene el siguiente contenido:

Entidad: <u>Valdeolea</u>
Informe correspondiente al ejercicio: <u>2012</u>
Trimestre: <u>Segundo</u>

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en bb.y servicios 20 – Arrend. Canones 21 – Rep., mant y conserv 22 – Material, sum. Otros 23 – Indemnización /serv 24 – Gto publicaciones 26 – Trabajos por Inst sin a.l. 27 – Imprevistos y no clas 2 – Sin desagregar Ptes. Aplicar al ppto	58,34	83,00	21	26.697,98	156	132.260,51
Inversiones reales Aplicados a ppto Ptes aplicar al ppto	17,00	0,00	6	77.976,83		
Otros pagos por op comerc. Aplicados al ppto Ptes. Aplicar al ppto						

Sin desagregar						
Total			27	104.674,81	156	132.260,51
Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período					
			Número pagos	Importe total		
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación		2		36,53		
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar						
Total		2		36,53		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en bb y servicios						
20 – Arrend. Canones						
21 – Rep., mant y conserv						
22 – Material, sum. Otros						
23 – Indemnización /serv						
24 – Gto publicaciones						
26 – Trabajos por Inst sin a.l.						
27 – Imprevistos y no clas						
2 – Sin desagregar	48,62	69,45	71	34.431,97	87	36.867,73
Inversiones reales						
Aplicados a ppto						
Otros pagos por op comerc.						
Sin desagregar						
TOTAL	48,62	69,45	71	34.461,97	87	36.867,73

No formulándose debate, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, JUNILES, SOCIALES Y DE SALUD Y SANIDAD DE ÁMBITO MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012

El Alcalde – Presidente da cuenta del estado de tramitación del expediente instruido y tramitado para la concesión de subvenciones a asociaciones de ámbito municipal: dando lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de Valdeolea, considerando que las actuaciones de las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro en materia cultural, educativa, deportiva, sociales y de salud y sanidad redundan en beneficio de los vecinos del término municipal y contribuyen a la satisfacción de sus aspiraciones, aprobó en pleno de fecha 28.04.2009 la ordenanza reguladora de la concesión de estas subvenciones

a fin de dotar la concesión de éstas de un procedimiento y un marco regulador incardinado dentro de la normativa vigente en materia de subvenciones.

Visto que, al igual que en ejercicios anteriores, el vigente presupuesto municipal para el año 2012 prevé la partida presupuestaria 3.48900 con esta finalidad con unos créditos totales de 6.000,00 Euros.

Publicadas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y concluido el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación de defectos formales han tenido entrada las siguientes solicitudes:

Fecha	CIF	Denominación	Proyecto
30.04.2012	G39558606	C.D.B. Caza Valle de Valdeolea	Campaña de caza 2012 – 2013
05.03.2012	G39470562	Asociación Cultural UNATE	Clases de gimnasia, conferencias, talleres, viajes didácticos y gastos de funcionamiento
11.04.2012	G39273248	Asoc. de mujeres Sta. Eulalia	Viaje Cultural para visitar la villa de Frías y Edades del Hombre en Oña
29.02.2012	G39475991	Asoc. Amigos del Ferrocarril	Actividades programadas en 2012
07.05.2012	G39564083	C.D.E Valdeolea en movimiento	Actividades programadas en 2012
29.05.2012	G39077672	Asoc. Coro Ronda Foromontanos	Actividades programadas en 2012
08.03.2012	G39258413	AMPA CEIP Valdeolea	Actividades programadas en 2012

Visto que en virtud del vigente convenio suscrito entre la asociación cultural UNATE y este Ayuntamiento, la ayuda a conceder es de 1.500,00, Euros y considerando los criterios de valoración de las solicitudes contenidos en la base novena de las bases reguladoras y artículo 10 de la ordenanza municipal reguladora de estas subvenciones y, en concreto, el impacto de las diferentes actividades en la participación general de los vecinos y la formación deportiva, cultural o social, el número de beneficiarios potenciales del proyecto y la implicación de la actividad en el ámbito social local.

Vistos los informes de secretaría 20.07.2012 y 18.09.2012 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la ley de bases de régimen local y concordantes del RDL 781/1986 y RD 2568/1986, 9.3 de la ley 10/2006 de subvenciones de Cantabria y 10.4 de la Ley General de Subvenciones y vistos los artículos 13, 17 y 22 a 27 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 y concordantes de la Ley 10/2006 así como la Ordenanza municipal reguladora de concesión de subvenciones a asociaciones educativas, culturales, deportivas, sectoriales y cualquier otra institución sin ánimo de lucro de ámbito municipal, se propone la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer, con cargo a la partida presupuestaria 3.48900 del vigente presupuesto municipal, las siguientes obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones a asociaciones educativas, culturales, deportivas, sectoriales y cualquier otra institución sin ánimo de lucro de ámbito municipal: :

Fecha	CIF	Denominación	Proyecto	Subvención
30.04.2012	G39558606	C.D.B. Caza Valle	Campaña de caza 2012 – 2013	500,00 €

		de Valdeolea		
05.03.2012	G39470562	Asociación Cultural UNATE	Clases de gimnasia, conferencias, talleres, viajes didácticos y gastos de funcionamiento	1.500,00 €
11.04.2012	G39273248	Asoc. de mujeres Sta. Eulalia	Viaje Cultural para visitar la villa de Frías y Edades del Hombre en Oña	800,00 €
29.02.2012	G39475991	Asoc. Amigos del Ferrocarril	Actividades programadas en 2012	800,00 €
07.05.2012	G39564083	C.D.E Valdeolea en movimiento	Actividades programadas en 2012	800,00 €
29.05.2012	G39077672	Asoc. Coro Ronda Foromontanos	Actividades programadas en 2012	800,00 €
08.03.2012	G39258413	AMPA CEIP Valdeolea	Actividades programadas en 2012	800,00 €

SEGUNDO. Notificar a las entidades beneficiarias, indicando además el plazo y forma de proceder a la justificación.”

Concluida la lectura, y no entablándose debate sobre el asunto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 22.2. de la Ley de Bases del Régimen Local, 13, 17 y 22 a 27 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 y concordantes de la Ley 10/2006 así como la Ordenanza municipal reguladora de concesión de subvenciones a asociaciones educativas, culturales, deportivas, sectoriales y cualquier otra institución sin ánimo de lucro de ámbito municipal acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DETERMINANDO LOS DOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2013

El Alcalde – Presidente informa de que mediante orden de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo HAC/23/2012 de 20.08.2012 por el que se fije el calendario de fiestas de 2013 se emplaza a los Ayuntamientos para que señalen los dos días festivos de carácter local proponiendo los días 12 de febrero de 2013 y 16 de julio de 2013, ambos martes.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Señalar como días festivos de carácter local para el año 2013, los días 12 de febrero de 2013 y 16 de julio de 2013.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se

procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, dándose el Pleno por enterado:

Fecha	Contenido
27.07.2012	Aprobando liquidación tributaria a Endesa Energía S.A.U. por importe de 87,93 €
01.08.2012	Aprobando liquidación tributaria a Fortia Energía, S.L. por importe de 9.672,38 €
06.08.2012	Asignando gratificaciones y reconociendo horas extraordinarias a D. Manuel Ángel Álvarez, D. Saturnino Martínez, D. Micael Postigo, D. Santiago Bujedo y D. José María Ruiz y D. Miguel Ángel Jerez.
10.08.2012	Emplazando a D. Juan Florencio Leras Gutiérrez para subsanar la solicitud de abono de indemnización por daños.
14.08.2012	Concediendo licencia de obras para arreglo de fachada en C/ Sta. Eulalia, 7 a D. Angel Blanco Seco
14.08.2012	Concediendo licencia de obras para verja de un m. de altura de mallazo y apoyo de loques de hormigón en C/ Gran Cinema, 22 a D. José Ibáñez Pérez
16.08.2012	Ordenando expedición de certificación de informe de la trabajadora social de fecha 14.08.2012
16.08.2012	Concediendo licencia de obras para limpieza y rejunteo de fachada en La Quintana a D. Bernardino Hoyos Gómez.
16.08.2012	Concediendo licencia de obras para restauración de tapia y construcción de rampa en Barriopalacio a D ^a . Felicidad García Rojo
16.08.2012	Concediendo licencia de obras para acondicionamiento de cierre de finca en C/ Gran Cinema, 19 a D. Rafael Mata Morante.
20.08.2012	Requiriendo a asociaciones locales para subsanar la solicitud de concesión de ayudas.
20.08.2012	Admitiendo la solicitud de Servicio de Ayuda a Domicilio de D. Constancio Rodríguez Gutiérrez
20.08.2012	Admitiendo la solicitud de Servicio de Ayuda a Domicilio de D. Silvino Franco Calderón
27.08.2012	Inadmitiendo por el momento la reclamación de responsabilidad de D. Juan Florencio Leras
31.08.2012	Ampliando el plazo de puesta de manifiesto del expediente de ruina urbanística de los edificios grupo Robla 1 y 2
05.09.2012	Concediendo licencia de obras para cambio de 10 ventanas en C/ Constitución, 8 a D. Celestino García García.
05.09.2012	Concediendo licencia de obras para retejado de 50 m ² en Rebolledo a D. José Luis García Martín.
05.09.2012	Concediendo licencia de obras para arreglo de tejado de 80 m ² en Matarrepudio a D. Emilio González Díez.
05.09.2012	Concediendo licencia de obras para extender plancha de hormigón para entrada y colocación de rejilla para aguas a D. Alejandro García Narganes..
12.09.2012	Asignando gratificaciones y reconociendo horas extraordinarias a D. Isidoro Ruiz y D. Santiago Bujedo.

7.- MOCIONES

7.1. Moción en relación a la autonomía local y las entidades locales, presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 21.09.2012, con número de entrada 1859 y del tenor literal siguiente:

“Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado

esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.
- 2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengán a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.
- 3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.
- 4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Grupos Políticos del Parlamento de Cantabria, de las Cortes Generales, a la Federación de municipios de Cantabria y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cuatro votos en contra, los de D^a. Beatriz de la Torre López, D. Ángel Ignacio González Cubillos, D. Ricardo Ibáñez Martínez y D. Fernando Franco González y una a favor, el de D. Ángel Calderón Saiz acuerda rechazar la moción.

7.2. Moción instando al gobierno de España la modificación de las restricciones introducidas al plan Prepara en el RDL 23/2012, presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 21.09.2012, con número de entrada 1860 y del tenor literal siguiente:

“El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insostenible en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma

descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.

En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a las mas de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valdeolea somete a votación la siguiente moción para ser aprobada:

- Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETO-LEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cuatro votos en contra, los de D^a. Beatriz de la Torre López, D. Ángel Ignacio González Cubillos, D. Ricardo Ibáñez Martínez y D. Fernando Franco González y una a favor, el de D. Ángel Calderón Saiz acuerda rechazar la moción.

7.3. Moción en defensa de las Juntas Vecinales: presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 21.09.2012, con número de entrada 1861 y del tenor literal siguiente:

“Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

En (sic) tenemos (sic) Juntas Vecinales que se verían suprimidas si sale adelante la propuesta que plantea el Gobierno de España. Las Juntas Vecinales juegan un papel fundamental para los pueblos que están alejados de la ciudad. La relación de cercanía y conocimiento de los alcaldes de las Juntas es fundamental para resolver el día a día de los pueblos. Por ello, creemos que si hay que reducir administraciones no podemos eliminar las más cercanas a los ciudadanos, existen otras, como las Diputaciones que se podrían suprimir.

Reducir el 30% de los concejales es un retroceso democrático porque supone que muchos partidos dejen de formar parte de los Ayuntamientos. Además esta reducción afecta en mayor medida a los concejales que no tienen sueldo, por lo que el “supuesto ahorro económico” va a ser mínimo.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.
- 2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.
- 3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.
- 4.- Mostrar nuestro rechazo a la decisión de eliminar las Juntas Vecinales, medida que afectaría a (sic) entidades locales menores de (sic). Así como a la reducción del 30% de concejales que consideramos como un retroceso democrático porque supone que muchos partidos dejen de formar parte de los Ayuntamientos. Además esta reducción afecta en mayor medida a los concejales que no tienen sueldo, por lo que el “supuesto ahorro económico” va a ser mínimo.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Grupos Políticos del Parlamento de Cantabria, de las Cortes Generales, a la Federación de municipios de Cantabria y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cuatro votos en contra, los de D^a. Beatriz de la Torre López, D. Ángel Ignacio González Cubillos, D. Ricardo Ibáñez Martínez y D. Fernando Franco González y una a favor, el de D. Ángel Calderón Saiz acuerda rechazar la moción.

7.4. Moción sobre la desgravación del IVA para el material escolar, presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 21.09.2012, con número de entrada 1862 y del tenor literal siguiente:

“La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no

sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las venideras.

Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, supresión de becas, despido de profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar etc..

Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a impedir y que, en todo caso dificultan, el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchísimas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad.

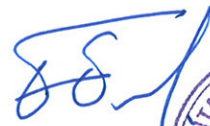
Esta subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto), sino que demuestra que, para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera necesidad para las familias sino, todo lo contrario, un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 21, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar y que éste engloba tanto al material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin. Todas las decisiones que, en esta materia, está tomando el Gobierno de España y, en especial, el incremento del IVA del material escolar nos hacen caminar, como país, precisamente en la dirección contraria a esta recomendación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valdeolea somete a votación la siguiente moción para ser aprobada:

- Instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.
- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cuatro votos en contra, los de D^a. Beatriz de la Torre López, D. Ángel Ignacio González Cubillos, D. Ricardo Ibáñez Martínez y D. Fernando Franco González y una a favor, el de D. Ángel Calderón Saiz acuerda rechazar la moción.



AA 325058



7.5. Moción para instar al gobierno autonómico a cumplir el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 21.09.2012, con número de entrada 1863 y del tenor literal siguiente:

“La educación, expresada como un modelo educativo regulado por las Administraciones Públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas para propiciar igualdad de oportunidades. La educación es, al tiempo, el primer espacio compartido en el que las personas desarrollamos nuestra personalidad al contrastarla, de manera continuada, con la personalidad de otros de nuestra misma generación. Por eso desde los colegios se forma, pero también se educa en el sentido más amplio posible de la palabra y, por ello, uno de sus retos fundamentales es seguir avanzando en la formación en los valores básicos de una sociedad democráticamente avanzada entre los que se encuentra, sin ninguna duda, el principio general de aprender a convivir junto a personas de diferentes sexos, culturas, razas o religiones. Aprender a convivir en una escuela heterogénea y plural como la propia sociedad.

En el marco de este principio general es especialmente relevante todo lo relativo a la coeducación, tal y como establece la LOE, como la mejor forma de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. De tal manera que, con la LOE, el legislativo ya estableció que aquellos centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria.

El marco establecido por la LODE y más recientemente la LOE ya han definido de forma clara el marco que unido a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo, han hecho culminar un proceso de evolución hacia la plena garantía de las condiciones de igualdad en el acceso par ambos sexos en este los centros con concierto educativo. Este ha sido un proceso legislativo que han tenido una evolución recogida en las sucesivas leyes en el ámbito educativo y que las sentencias del Tribunal Supremo del 2008 sobre la administración de alumnos y las dos sentencias sobre segregación por razones de género han culminado.

Por la misma razón, el artículo 84.3 de la citada ley establece que en los colegios de la red pública “en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Principio que desarrolla y concreta la Ley de Igualdad.

Varios años después de la aprobación de la LOE y de la Ley de Igualdad todavía hay centros que discriminan en la admisión del alumnado por razón de sexo y que, a través de la figura del concierto educativo, reciben subvenciones y ayudas de las distintas Administraciones Públicas.

Estos centros están incumpliendo lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad y así se ha reflejado en la reciente sentencia del 24 de Julio del Tribunal Supremo en la que, no cuestionándose la educación diferenciada, sí descarta que la misma pueda acogerse al sistema de enseñanza de los centros concertados sostenidos con fondos públicos, por considerar que es la opción legítima que adopta el legislador en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.

Además, en un momento como el actual en el que se están produciendo recortes terribles, dolorosísimos y generalizados en los presupuestos dedicados a educación por la mayoría de las Administraciones Públicas y, especialmente, por el Gobierno de la Nación, el Grupo Parlamentario Socialista considera que hay que ser

especialmente sensibles al destino que se les da a estos presupuestos. Que mientras que la red pública ve mermada su calidad, sus programas de orientación y refuerzo, sus becas e incluso su plantilla de profesorado, las Administraciones Públicas no pueden concertar con empresas, organizaciones o sociedades que no cumplen con la ley ni con los valores asumidos por el conjunto de la sociedad española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valdeolea somete a votación la siguiente moción para ser aprobada:

1. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobadas por las Cortes Generales y acatar, haciendo cumplir, las Sentencias del 24 de Julio del Tribunal Supremo instando, a los centros concernidos, a la elección urgente entre su adaptación inmediata a lo establecido en las leyes o a la retirada del concierto educativo.
2. Destinar el dinero procedente de la posible retirada de los conciertos educativos a los centros que segregan por sexos, las partidas destinadas a becas.
3. Recordar al Gobierno de España y al conjunto de las CC.AA en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, todo lo dispuesto en las leyes y en su obligación constitucional de hacerlas cumplir en el marco de sus competencias.

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cuatro votos en contra, los de D^a. Beatriz de la Torre López, D. Ángel Ignacio González Cubillos, D. Ricardo Ibáñez Martínez y D. Fernando Franco González y una a favor, el de D. Ángel Calderón Saiz acuerda rechazar la moción.

7.6. Moción en relación a la apertura de los Centros de Salud por la tarde: presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 21.09.2012, con número de entrada 1864 y del tenor literal siguiente:

“La apertura de los Centros de Salud por la tarde fue una mejora de la oferta asistencial sanitaria del PSOE en el Gobierno de Cantabria, durante la legislatura 2003-2007, que ha sido muy bien valorada por la ciudadanía.

El Gobierno del PP acordó el cierre de los Centro de Salud por la tarde, en principio nos dijeron que era una medida temporal, sólo para la época estival, pero estos días hemos conocido la intención del Gobierno de que la medida de cierre de los Centros de Salud por la tarde tenga carácter definitivo.

El cierre de los Centros de Salud por la tarde, es un recorte de la asistencia sanitaria, cuya demanda es alta y muy apreciada por las personas que trabajan por la mañana o estudiantes.

El cierre que ahora anuncia el Gobierno del Presidente Diego, es un obstáculo para muchos trabajadores que no podrán ir al médico sino es a costa de perder horas de trabajo. Además muchos padres no podrán llevar a sus hijos al pediatra sin interrumpir su trabajo y perdiendo los niños horas de clase.

Por lo expuesto se propone el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea insta al presidente del Gobierno de Cantabria, Ignacio Diego, a reabrir los Centros de Salud por la tarde , para recuperar la oferta asistencial sanitaria vespertina y la accesibilidad de los pacientes y sus familias a la salud.

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cuatro votos en contra, los de D^a. Beatriz de la Torre López, D. Ángel

Ignacio González Cubillos, D. Ricardo Ibáñez Martínez y D. Fernando Franco González y una a favor, el de D. Ángel Calderón Saiz acuerda rechazar la moción.

7.7. Moción en defensa de las Juntas Vecinales, presentada por el Alcalde – Presidente, previa petición de fecha 24.09.2012, con número de entrada 1869 suscrita por los alcaldes pedáneos de los concejos abiertos de Santa Olalla, Reinosilla, Cuenca, Hoyos, Las Henestosas, Olea, San Martín de Hoyos, Las Quintanillas, La Loma, Castrillo del Haya, Mata de Hoz, Matarrepudio, Camesa y de la Junta Vecinal de Mataporquera del tenor literal siguiente:

“El Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio aprobó, entre otros, el informe del Anteproyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, como modificación de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho texto normativo, de aprobarse definitivamente, supondrá la supresión de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las Juntas Vecinales y Concejos Abiertos forman parte de la administración local desde tiempos inmemoriales. Son un elemento configurador de la identidad cántabra, del acervo cultural, del patrimonio cántabro y constituyen instituciones tradicionales de convivencia con un arraigo histórico importantísimo en la vida de nuestros pueblos, como así reconoce la Ley 6/1994, de 19 de mayo en su exposición de motivos.

Juntas y Concejos vienen gestionando los bienes del pueblo como es el caso de montes, pastos, leña, caza, cementerios, fiestas, etc., con probada eficacia hasta nuestros tiempos.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria existen 524 Entidades Locales Menores, lo que supone un 15% del total nacional. De estas 14 pertenecen al ámbito del municipio de Valdeolea.

Por otra parte la supresión de Juntas Vecinales y Concejos Abiertos, no cumple con el objetivo de reducción de déficit público, ya que su gobierno y administración se realiza por los propios vecinos.

Es necesario regular de una forma lógica y adecuada a sus posibilidades económicas y personales el funcionamiento de estas Entidades Locales Menores estableciendo controles estrictos pero adecuados a sus medios económicos que las hagan operativas.

Por todo ello, los presidentes de Juntas Vecinales y Concejos Abiertos de Valdeolea presentan para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

1. Manifestar la disconformidad con la propuesta del Gobierno de la Nación de suprimir las Entidades locales Menores de Cantabria, incluida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
2. Solicitar al Gobierno de Cantabria, la defensa de las Entidades Locales Menores.
3. Exigir al Gobierno de la Nación que se retire la propuesta de eliminación de Entidades Locales Menores.
4. Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno de Cantabria y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda aprobar la moción.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1. Pregunta, que formula el concejal D. Ángel Calderón Saiz en relación a la factura aprobada en la junta de gobierno local de fecha 06.08.2012 de Vicente Producciones Artísticas, S.L. por importe de 3.400,00 Euros por actuación de una discoteca en las fiestas, ya que creía que el importe de 1.800,00 Euros. La concejal D^a Beatriz de la Torre responde que en esa factura van incluidas dos actuaciones.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo. Fernando Franco González



El Secretario

Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta que está constituida por diez páginas, - diligencia incluida -, del folio timbrado número AA325049 al AA325057, impresos por el anverso y el reverso, quedando inutilizado el reverso del folio AA325057 a partir de la firma de la diligencia.

En Mataporquera (Valdeolea), el 12 de marzo de 2013.

El secretario



Juan Manuel Acebal González